

Souto Orosa, don Jose Ramón (2).
 Sutil García, don Angel Teófilo (2).
 Tabernero Carrascoso, don José.
 Tapia Herrero, don Joaquín.
 Tapia Curbera, don José Luis.
 Téllez Martínez, don Guillermo (1).
 Tenas Forns, don Juan.
 Todolí Merenciano, don Arturo.
 Toledano Aránguez, don Juan Bautista.
 Toral Alvarez, don Fernando.
 Torrado Vázquez, don Luis.
 Torre y Diaz-Palacios, don Francisco de la.
 Torre-Marín Jiménez, don Enrique (1).
 Torre Naranjo, don Antonio de la.
 Torrecilla Perales, don Eduardo (1).
 Torrego Olmos, don Martirián. Deberá concretar apartado f) de la convocatoria.
 Torres Curdi, don Federico.
 Torres Jiménez, don Francisco.
 Torroba Ochoa, don Rafael (3).
 Toubes Herrero, don Marcelino Jesús.
 Tous Aymar, don Bartolomé.
 Trigo Romero, don Ramiro (1).
 Trigueros Soler, don Diego.
 Tur Serra, don Juan (1).

Ubeda Vargas, don Pedro.
 Ureña Crespo, don José.
 Uriarte García, don Félix (3).
 Utrilla Paniagua, don Manuel (2).
 Valde-cantos Márquez, don Eduardo.
 Valdivieso Amigo, don Francisco Javier.
 Valentin-Fernández de Velasco, don José María.
 Valenzuela Lillo, don Carlos.
 Valor Hernández, don Enrique.
 Valor Pons, don Mario Juan.
 Vallejo Arrebola, don Antonio (2).
 Vailina y Velarde, don Vicente María de la.
 Vázquez Cardero, don Ricardo.
 Vázquez Labourdette, don Alejandro.
 Vecilla de las Heras, don César.
 Vega Alcañiz, don Andrés de la.
 Vega Sastre, don Isaac (1).
 Vegas Suárez, don Jerónimo.
 Velasco Bueno, don Virgilio (2).
 Velasco y Murias, don Luis Fernando.
 Velasco Romero, don Antonio.
 Velázquez Ruiz, don Juan Manuel.
 Veleiro Bravo, don Juan (1).
 Vicente y del Saz, don Antonio.
 Vidueira Suárez, don Casiano.

Vila Canut, don Juan.
 Vila Cotcho, don Andrés.
 Vila Galeano, don Victoriano.
 Vila Olivet, don Juan.
 Villa Fernández de Velasco, don Pedro de la. Deberá concretar fecha de nacimiento.
 Villa Gracia, don Pedro.
 Villamil Artiach, don Fernando (2). Ex combatiente.
 Villalón Benítez, don Francisco Andrés.
 Villanueva Nuñez, don Jorge (1).
 Villarino Sánchez, don Luis María. Ex combatiente.
 Villena Madrid, don Eduardo (2).
 Villuendas Gibert, don Evelio.
 Vives Seguí, don Sebastián.
 Xiques Sedó, don Juan.
 Zambrano Ballester, don José Luis.
 Zárate y Peraza de Ayala, don José Eugenio de (1).

Notas.—(1) Tiene aprobado el primer ejercicio en oposición anterior.
 (2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios en oposición anterior.
 (3) Deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Practicantes con destino a los diversos Sanatorios dependientes de este Patronato.

Convocado por Resolución de 13 de junio concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Practicantes con destino a los diferentes Centros dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, esta vicepresidencia ha tenido a bien hacer público el programa que ha de regir en el mencionado concurso-oposición, correspondiente al primer ejercicio del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Programa para el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Practicantes o Ayudantes Técnicos Sanitarios

- 1.º Concepto de Sanatorio psiquiátrico. Sus clases.
- 2.º Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico.
- 3.º Toma de contacto con el enfermo.
- 4.º Medios de contención.
- 5.º Drogas más usuales para calmar a los enfermos agitados. Su dosificación.
- 6.º Tratamientos especiales. El coma insulínico. Papel del Ayudante Técnico.
- 7.º El electroshock. Papel del Ayudante.
- 8.º Tratamiento de sueño prolongado. Papel del Ayudante.
- 9.º La leucotomía. Cuidados al leucotomizado.
10. Los toxicómanos.
11. Los epilépticos.
12. Los alcohólicos.
13. Los esquizofrénicos agudos.
14. Los esquizofrénicos crónicos.
15. Los depresivos.
16. Los maniacos.
17. Los oligofrénicos.
18. Las demencias orgánicas.
19. Colaboración del Ayudante en los tests más usuales (Rorschach, edad mental, etc.).
20. Colaboración del Ayudante en la electroencefalografía.
21. Colaboración del Ayudante en la toma de datos y conducta del enfermo.
22. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento psiquiátrico.
23. Traslado de enfermos psiquicos.

24. Organización de la asistencia psiquiátrica en España. El P. A. N. A. P.
25. Elementos básicos de higiene mental.
26. Principios de deontología.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se convoca concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer tres vacantes y concurso-oposición libre para proveer una vacante.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del 8 del corriente para convocar concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer tres vacantes y concurso-oposición libre para proveer una vacante, en la forma y condiciones previstas en las Secciones primera y segunda del capítulo tercero del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, artículos 16 y 25, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan cuantos estimen reúnen los requisitos necesarios presentar sus instancias en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, calle Pintor Sorolla, número 4, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, acompañadas de la documentación acreditativa de tales requisitos, que son los siguientes:

- a) Ser capataz de cuadrilla con un año por lo menos de antigüedad en la misma.
 - b) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
 - c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
 - d) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se requieren para el servicio.
 - e) Para quienes concurren a la plaza libre, no haber cumplido treinta y cinco años, siempre que no pertenezcan como operarios a alguna plantilla de las Jefaturas. En este último caso no habrán cumplido los sesenta años.
- Se advierte que al concurso-oposición restringido (tres plazas) puede concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y que al concurso oposición libre para proveer una plaza puede concurrir también el personal de plantilla, sin que sea necesario en este caso el requisito expresado en el apartado a) de este anuncio.

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- 1.º La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- 2.º La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- 3.º El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- 4.º Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- 5.º Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal.

Estos concursos-oposición se celebrarán en esta capital y serán juzgados por un Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales (artículo 20 del Reglamento) que procederá a la propuesta de admisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del mismo Reglamento.

Valencia, 22 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—4.051.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por el presente, debidamente autorizados por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base, 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.
- 3.º 30 por 100 de asignación residencial.
- 4.º 45 por 100 de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias, para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presentasen defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director.—4.048.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de agosto de 1962 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Geometría», 3.º y 4.º (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret, que por Orden de 5 de abril de 1961 fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Geometría», 3.º y 4.º (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Pedro Pineda Gutiérrez, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», femenina, de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, figuradas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subc. sexto, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dichas instancias se acompañará recibo de haber abonado a la Secretaría de la Escuela la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exentas del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de